

Funds Summit

FORO DE AYUDAS Y RECURSOS PARA
LA INVERSIÓN EN EXTREMADURA

Ayudas para la seguridad y la salud en el trabajo

Pilar Bueno Espada

Directora general de Trabajo



**Decreto 72/2024, de 16 Julio.
Resolución 6 Junio 2025.
Fomento de la seguridad y salud
en el trabajo**



Fomento de la Seguridad y la Salud en el trabajo.

Objeto de la ayuda

Ayudar a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a que **mejoren la prevención de riesgos laborales** en la ejecución de los trabajos.

Beneficiarios

- Personas físicas o jurídicas con trabajadores por cuenta ajena y actividad económica en Extremadura.
- Comunidades de bienes





Fomento de la Seguridad y la Salud en el trabajo

Actuaciones subvencionables

Sustitución de **andamios**



Instalaciones para control **agentes químicos, cancerígenos o mutágenos.**

Adaptación o sustitución de **equipos de trabajo** con más de 10 años.



Sustitución de **recipientes a presión** y/o depósitos de almacenamiento de productos peligrosos.

Radón: Valoración higiénica y adopción de medidas preventivas y de protección.



Sílice cristalina: Evaluaciones higiénicas, herramientas manuales corte en húmedo

Adaptación y/o sustitución equipos **ATEX** y documento **DOPEX**.



Espacios confinados

Puertas y portones industriales.





Fomento de la Seguridad y la Salud en el trabajo

Gastos subvencionables

- Compra de equipos
- Transporte e instalación por las empresas proveedoras
- Instalación de los equipos nuevos
- Gastos de la destrucción o achatarramiento

Achatarramiento
equipos **más de**
10 años

Cuantía de la ayuda

50%

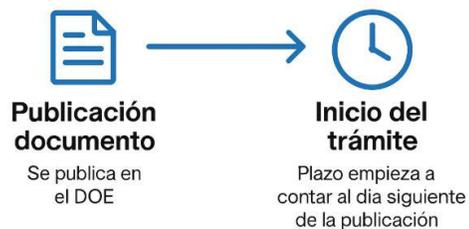
del coste con límite de 20.000 €





Fomento de la Seguridad y la Salud en el trabajo

Plazo de solicitud



MÁS INFORMACIÓN

924005259



<https://www.juntaex.es/w/0691724>

Bases reguladoras

<https://doe.juntaex.es/eli/es-ex/d/2024/07/16/72/dof/spa/pdf>



**Decreto 157/2024, de 17
Diciembre.**
Fomento de la seguridad y
salud en el trabajo de las
personas
trabajadoras con
discapacidad





Fomento de la seguridad y salud en el trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad

Objeto de la ayuda

Fomentar la **adaptación de los puestos** de trabajo ocupados por **personas trabajadoras con discapacidad**.

Beneficiarios

- Personas físicas o jurídicas con trabajadores por cuenta ajena con **contrato indefinido** que realice **inversiones** destinadas a la **adaptación de los puestos y/o**
- Comunidades de bienes.

Requisitos:

- Ejercer una actividad económica y tener el **centro de trabajo** en CCAA de Extremadura
- Estar **inscritos** en el registro público de la CCAA de Extremadura
- Tener contratados más de 1 y menos de 50 trabajadores/as.
- No haber sido sancionado por **infracciones graves** durante 5 años anteriores
- Disponer de una **organización preventiva** adecuada
- El trabajador con discapacidad debe llevar de alta en la empresa al menos 2 años.



Fomento de la seguridad y salud en el trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad

Actuaciones subvencionables

- Adaptación de equipos de trabajo
- Equipos específicos
- Herramientas
- Adaptadores mecánicos
- Materiales constructivos
- Soluciones constructivas
- Adaptaciones del edificio y entorno

Mobiliario ajustable



Pantallas y teclados especiales



Accesibilidad física



Tecnología de asistencia



Señalización visual y auditiva





Fomento de la seguridad y salud en el trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad

Gastos subvencionables

- **Transporte e instalación** de los equipos nuevos por las empresas proveedoras.
- **Formación e información** específica para personas trabajadoras con discapacidad.
- **Análisis y elaboración del estudio** de adaptación del puesto de trabajo o lugar de trabajo.

Cuantía de la ayuda

50% del coste con un límite de 20.000€.





Fomento de la seguridad y salud en el trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad

Plazo de solicitud



Bases reguladoras

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/140o/24040269.pdf>

MÁS INFORMACIÓN



924005259



Subvenciones destinadas a fomentar la seguridad y salud en el trabajo de las personas trabajadoras con discapacidad en las empresas - Juntaex.es



Decreto 49/2025, de 3 de Junio.
Retirada de cubiertas ligeras que
contengan materiales con
amianto y la instalación de
medidas de protección de caídas
de altura en centros de trabajo



Retirada de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto y la instalación de medidas de protección de caídas de altura en centros de trabajo

Objeto de la ayuda

Retirar **cubiertas con amianto** e instalación de **líneas de vida** permanente

Beneficiarios

- Personas y entidades físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas físicas y jurídicas
- Comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado
- Cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aun careciendo de personalidad jurídica



Requisitos:

- Mínimo de **3 trabajadores de media** en los últimos 12 meses
- Tengan actividad económica en la CCAA de Extremadura **en centros de trabajo situados en Extremadura**
- **Propietario/a o arrendatario/a** de la edificación o edificaciones que constituyen el centro de trabajo

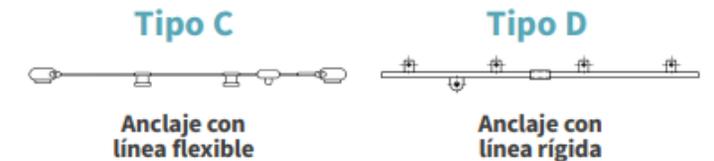


Retirada de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto y la instalación de medidas de protección de caídas de altura en centros de trabajo

Actuaciones subvencionables

- **Línea 1:** retirada en los centros de trabajo de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto, realizada por empresa especializada inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).

- **Línea 2:** instalación en los centros de trabajo de medidas de protección de caídas en altura en trabajos de mantenimiento en cubiertas mediante la instalación de líneas de vida permanentes (Norma UNE EN795 Clase C o D)



Dispositivos de anclaje (EN-795:2012)



Retirada de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto y la instalación de medidas de protección de caídas de altura en centros de trabajo

Gastos subvencionables

- **Línea 1:** costes de gestión del material con amianto por una empresa RERA:
 - *Manipulación*
 - *Retirada*
 - *Transporte*
- **Línea 2:** costes relacionados con:
 - *Instalación en cubiertas de líneas de vida*
 - *Nota de cálculo de diseño*
 - *Certificaciones de instalación*
 - *Pruebas de tracción del sistema.*

Cuantía de la ayuda

- **Línea 1:**
85% de la inversión → máx. de 20.000 €
(*Importe máx. = 25 €/m²*)
- **Línea 2:**
50% de la inversión → máx. de 5.000€
(*Importe máx. = 20 €/ml*)
- **Línea 1 + línea 2:**
Importe máx. subvencionable → 25.000 €



Retirada de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto y la instalación de medidas de protección de caídas de altura en centros de trabajo

Plazo de solicitud



15
DÍAS

MÁS INFORMACIÓN



924005259

Bases reguladoras

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/1170o/25040086.pdf>



Subvenciones para la retirada de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto y la instalación de medidas de protección de caídas de altura en centros de trabajo - Juntaex.es



Decreto 118/2024 de 17 de septiembre.
Subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales



Subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales

Objeto de la ayuda

Subvenciones para la **realización de actividades** en el ámbito de la prevención de riesgos laborales de Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Beneficiarios

- Organizaciones empresariales y sindicales más representativas en su ámbito sectorial correspondiente
(art. 12. Ley 31/1995)
- Fundaciones u otras entidades constitutivas por éstas y aquéllas para la consecución de cualquiera de sus fines



Requisitos:

- Deben tener sede en Extremadura
- Constituidas e inscritas en el registro correspondiente



Subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales

Actuaciones subvencionables

Tres tipos de acciones:

1. Acciones formativas.

Diseño de los métodos y contenidos de **programas formativos** especialmente de la pequeña empresa y gratuitas para los destinatarios finales.

2. Acciones informativas.

Difusión entre trabajadores/as y empresarios/as de los aspectos normativos y técnicos más relevantes en materia de prevención de riesgos laborales: jornadas, seminarios, videos promocionales, mensajes visuales, cuñas de radio, vídeos divulgativos, etc.

3. Acciones de asistencia técnica.

Estudio y resolución de problemas, derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas





Subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales

Gastos subvencionables

- Los costes **salariales** y de **Seguridad Social** del personal al servicio de la entidad que participe.
- **Equipos y medios** técnicos externos.
- **Materiales de apoyo** relacionados directamente.
- **Otros** gastos de naturaleza corriente relacionados directamente con la ejecución de la acción.

Cuantía de la ayuda

Hasta 130.000 € para la totalidad de las inversiones subvencionables.





Subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales

Plazo de solicitud



Bases reguladoras

<https://doe.juntaex.es/eli/es-ex/d/2024/09/17/118/dof/spa/pdf>

MÁS INFORMACIÓN



924005259



<https://www.juntaex.es/w/0691624>

Funds Summit

FORO DE AYUDAS Y RECURSOS PARA
LA INVERSIÓN EN EXTREMADURA

**“La salud de tu equipo es la
fuerza de tu empresa”**

¡¡¡Cuídala !!!